



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4394/2018-PE, por el que se propone la aprobación de la denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4394/2018-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba la denuncia del Tratado Constitutivo de Naciones Suramericanas, adoptado el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **MAYORIA** de los presentes, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2019, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Luis Galarreta Velarde, Lourdes Alcorta Suero, Alejandra Aramayo Gaona, Luis Iberico Núñez, Mauricio Mulder Bedoya, Paloma Noceda Chiang, Luz Salgado Rubianes, César Segura Izquierdo, Carlos Tubino Arias Schreiber y Juan Carlo Yuyes; con el voto en contra del congresista Humberto Morales Ramírez; y sin abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Área de Trámite Documentario el 17 de mayo de 2019, siendo recibida por la Comisión de Relaciones Exteriores el 30 de mayo de 2019, como comisión única.

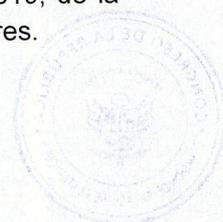
b) Opiniones recibidas

La Comisión ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la iniciativa legislativa, la documentación siguiente:

- b.1. El Oficio N° 122-2019-PR, de fecha 13 de mayo de 2019, firmado por el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, y el Ministro de Relaciones Exteriores, embajador Néstor Popolizio Bardales.
- b.2. La Resolución Suprema N° 085-2019-RE, de fecha 13 de mayo de 2019, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa a la denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.



- b.3 La fórmula legal del Proyecto de Resolución Legislativa, firmada por el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, el Presidente del Consejo de Ministros, señor Salvador Del Solar Labarthe, y el Ministro de Relaciones Exteriores, embajador Néstor Popolizio Bardales.
- b.4 El Informe (DGT) N° 017-2019, del 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.5 La copia certificada del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas; del Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia; y, de la II Cumbre Presidencial Suramericana.
- b.6 La Resolución Legislativa N° 29526, Resolución Legislativa que aprueba el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas; publicada el 7 de mayo de 2010 en el Diario Oficial El Peruano.
- b.7 El Decreto Supremo N° 071-2010-RE, mediante el cual se ratifica el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, publicado el 8 de mayo de 2010 en el Diario Oficial El Peruano.
- b.8 La Comunicación Electrónica CE-PPT UNASUR 265/2010-ECU del 13 de mayo de 2010, de la Presidencia Pro Tempore UNASUR, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, donde se comunica que con fecha 10 de mayo de 2010 la República del Perú procedió a efectuar el Depósito del Instrumento de Ratificación del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas; uniéndose al grupo de naciones que han ratificado el Tratado, que también lo conforman, Bolivia, Ecuador, Guyana y Venezuela.
- b.9 La publicación en el Diario Oficial El Peruano del 18 de marzo de 2011, disponiendo la entrada en vigencia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.
- b.10 El Decreto Supremo N° 068-2011-RE, que ratifica el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR, sobre Compromiso con la Democracia, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2011.
- b.11 La Carta al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en la que la Presidencia Pro Tempore, el 18 de abril de 2018, expresa su disconformidad con la situación por la que atraviesa UNASUR.
- b.12 El Memorándum (DGA) N° DGA00202/2018 del 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.13 El Memorándum (DGA) N° DGA00247/2018 del 10 de abril de 2019, de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores.



- b.14 El Memorandum (DGM) N° DGM00163/2019 del 28 de marzo de 2019, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.15 La Comunicación Electrónica CE-PPT UNASUR 005/2019-BOLIVIA del 5 de febrero de 2019 de la Presidencia Pro Tempore Bolivia, sobre situación financiera, presupuestaria y de saldos en Caja de Cierre del año 2018, y la proyección de gastos con el flujo de efectivo existente; acompañado del Oficio Nro. UNASUR-ADM-2019-0014-O del 4 de febrero de 2019, de la Jefatura de Administración y Talento Humano de la Secretaría General de UNASUR; de la Resolución UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN N° 014/2016, sobre el Presupuesto Ordinario Anual de UNASUR para el año 2017, de fecha 18 de noviembre de 2016, con 8 anexos; y, la Resolución UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN Nro. 011-2017, sobre el Presupuesto Ordinario Anual de UNASUR para el año 2018, de fecha 14 de diciembre de 2017, con 2 anexos.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Presidente de la República ha remitido al Congreso de la República la presente iniciativa mediante el cual se solicita la denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, adoptado el 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

El Tratado está compuesto de un preámbulo, de 27 artículos y de un artículo transitorio. En el preámbulo se indica que el Tratado se apoya en la historia compartida y solidaria de las naciones multiétnica, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de los forjadores de la independencia y libertad en favor de la unión y construcción de un futuro común.

Este Tratado, inspirado en las Declaraciones de Cusco del 2004, de Brasilia del 2005 y de Cochabamba del 2006, crea la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), con personería jurídica internacional.

Tiene como objetivos construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía o independencia de los Estados.

Tiene los órganos siguientes: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo de Delegadas y Delegados; y la Secretaría General.



La Secretaría General es el órgano que ejecuta los mandatos que le confieren los demás órganos de UNASUR y ejerce la representación por delegación expresa de los mismos. Precisa que el Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un periodo de dos años, renovable.

En su artículo 14, referido al diálogo político establece que *“la concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.”*

Forman parte de UNASUR la República del Perú, la República de Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República de Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República de Paraguay, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

El 8 de diciembre de 2010, los Estados parte suscriben el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia; precisando que se aplica en los casos de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos.

III. MARCO NORMATIVO

a) Marco Nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- ✓ Resolución Legislativa N° 29526, Resolución Legislativa que aprueba el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.
- ✓ Decreto Supremo N° 071-2010-RE, Ratifica Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

b) Marco Internacional

- ✓ Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA



a) Análisis de las opiniones

a.1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, precisa en el Informe de la Dirección General de Tratados que, la Constitución Política del Perú en el tercer párrafo del artículo 57 dispone que *“la denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo a dar cuenta al Congreso. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere aprobación previa de éste.”*

Precisa que, el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas fue aprobado por el Congreso mediante la Resolución Legislativa N° 29526 del 6 de mayo de 2010, y ratificado mediante Decreto Supremo N° 071-2010-RE del 7 de mayo de 2010. Fue perfeccionado por la vía agravada, contando con la aprobación del Congreso de la República, debido a que se asumieron obligaciones financieras para el pago de cuotas para el financiamiento de la Secretaría General.

Refiere que, con relación a las cuotas pendientes, en abril de 2018 el Perú, Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Paraguay comunicaron a la Presidencia Pro Tempore de UNASUR su decisión de suspender la aplicación del Tratado; debido a la imposibilidad de designar al Secretario General desde enero de 2017, además por la situación de indisciplina y denuncias graves, demandas, entre el personal directivo; ocasionando la imposibilidad de la consecución de los objetivos iniciales en áreas de infraestructura e integración física y energética, entre otros.

Para estos seis países, esta situación hace inviable el cumplimiento del tratado. Por ello, es que, desde abril de 2018, cualquier decisión que se pretenda adoptar no será oponible a estos países; lo que evidentemente incluye las cuotas de los Estados miembros.

Indica que, la situación de UNASUR no ha cambiado desde abril de 2018; por el contrario, se ha visto agravada; por ello diversos Estados han considerado o han tomado la decisión de denunciar el Tratado. Con relación a las cuotas impagas, posteriormente se deberá llegar a un acuerdo entre los Estados para la extinción de dicha deuda.

Por ello considera la necesidad de que el Congreso de la República apruebe la denuncia del Tratado, para que posteriormente lo haga el Presidente de la República; de conformidad con el artículo 57 de la Constitución Política del Perú.

La Dirección General de América afirma que, el Perú participó activamente en el proceso de creación de UNASUR, como espacio de integración cultural, social, económica y política, priorizando el diálogo, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento, entre otros temas de consenso.



Este proceso de integración basado en principios compartidos por los países de la región, de conformidad con el preámbulo del Tratado, destacando la vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Resalta que, se convirtió en una caja de resonancia de intereses políticos e ideológicos ajenos a los mencionados principios, abandonando sus objetivos fundacionales, dedicándose a la división entre sus miembros. Ello deviene en el estancamiento traducido en la imposibilidad de designar al Secretario General, en enero de 2017.

Considera que ha culminado un ciclo en el proceso de integración sudamericana y que no es viable la continuación de UNASUR; por ello, la renuncia facilitará la creación de un nuevo escenario en la región, propiciando gradualmente, de conformidad con las condiciones políticas, un proceso de integración flexible, eficaz y consistente con las aspiraciones compartidas de los ciudadanos en materia de desarrollo e inclusión social, respetando los derechos y libertades fundamentales.

Opina que, *“la política exterior del Perú favorece la creación de un esquema de integración que incluya a todos los Estados de América del Sur, evitando duplicaciones con los trabajos que se desarrollan en otras organizaciones regionales y subregionales”*.

La Dirección General de Asuntos Multilaterales y Globales indica que la denuncia por parte de cualquier Estado surte efectos seis meses desde su recepción, y la notificación de la denuncia no eximirá del pago de las contribuciones a los Estados.

Afirma que, desde abril de 2018, cuando se comunicó la suspensión de la participación del Perú en UNASUR, se consideró que sería hasta garantizar el funcionamiento adecuado de la organización; por ello, se reorientaron los recursos de las cuotas de UNASUR al pago de cuotas de otros organismos internacionales.

En la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se contempla el pago de cuotas a organismos internacionales; para UNASUR S/. 1'359,289.00 y para el CEED S/. 179,622.00; haciendo un total de S/. 1'538,911.00. Considera que, la denuncia del Tratado Constitutivo de UNASUR implicaría un adeudo de US\$ 1'244,647.84, correspondiente al Tratado y al Reglamento General de UNASUR.

Existe un saldo en la caja de UNASUR; no obstante, la morosidad de varios Estados. Por ello, la denuncia del Tratado es procedente. Con respecto a las cuotas pendientes, deben ser evaluadas con los Estados que han denunciado o denunciarán el Tratado, para resolver el tema de estos adeudos.



b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú precisa que la denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere la aprobación previa de éste, artículo 57.

En el presente caso, el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 29526, del 6 de mayo de 2010, aprobó el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR; el mismo que fue ratificado por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 071-2010-RE, del 7 de mayo de 2010.

Considerando la imposibilidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Tratado, el Presidente de la República ha propuesto al Congreso de la República la denuncia del Tratado.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se puede concluir que la denuncia del Tratado bajo análisis es concordante con la normativa interna vigente en el Perú.

c) Análisis Costo-Beneficio

La denuncia del Tratado Constitutivo de UNASUR implicaría para el Perú, el pago de una deuda de US\$ 1'244,647.84, correspondiente a las cuotas pendientes de pago de los ejercicios 2017 (US\$ 561,523.84) y 2018 (US\$ 683,124.00); monto que asciende al 6.04% de las cuotas pendientes de los Estados miembros de UNASUR.

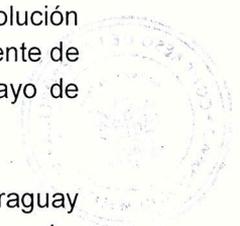
El Ministerio de Relaciones Exteriores considera que pagar dichas cuotas alentaría a la continuidad de UNASUR; por ello precisa que los Estados que han denunciado o denunciarán el Tratado deben resolver la problemática de los adeudos.

Como beneficio podemos señalar que esta denuncia facilitará la creación de un nuevo escenario regional para su integración, con aspiraciones compartidas, que incluya a todos los Estados de América del Sur, evitando duplicidad de trabajos con otras organizaciones regionales o subregionales.

d) Análisis técnico

El Tratado fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Resolución Legislativa N° 29526, del 6 de mayo de 2010; siendo ratificado por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 071-2010-RE, del 7 de mayo de 2010.

En el mes de abril de 2018, Perú, Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Paraguay comunicaron a la Presidencia Pro Tempore de UNASUR la decisión de suspender



la aplicación del Tratado; originado en la imposibilidad de designar al Secretario General desde enero de 2017; por la indisciplina y las denuncias graves, y las demandas de los directivos desde febrero de 2017; por intereses políticos e ideológicos ajenos a los principios democráticos y respeto de los derechos humanos, ocasionando divisiones entre sus miembros.

Esta crisis le ha impedido a UNASUR lograr los objetivos para los cuales fue fundada; la decisión de la suspensión de la mitad de sus miembros de seguir participando; la incapacidad de adoptar una posición común frente al régimen ilegítimo de Venezuela; la denuncia del Tratado por un Estado miembro y el anuncio de otros Estados; ha llevado al Perú a considerar la conclusión de este ciclo del proceso de integración sudamericana, no siendo viable UNASUR, por ello propone la denuncia del tratado Constitutivo

En este orden de ideas, de conformidad con lo solicitado por el Presidente de la República, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación de la denuncia del Tratado Constitutivo de las Unión de Naciones Suramericanas, mediante una Resolución Legislativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2018-2019, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2019, ha acordado por **MAYORIA** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 4394/2018-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA DENUNCIA DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

Artículo único. Aprobación de la denuncia del Tratado

Apruébase la denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, adoptado el 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

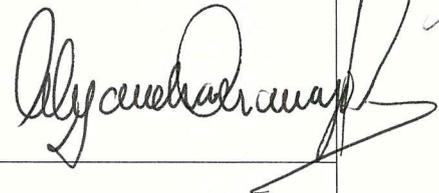
Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

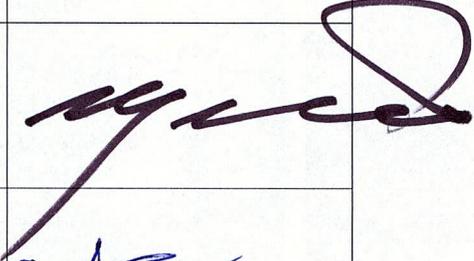
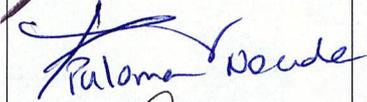
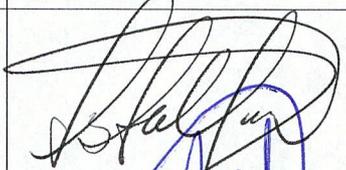
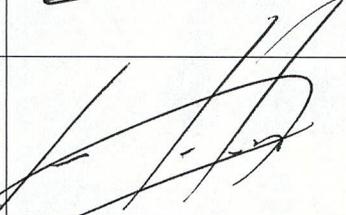
Sala de la Comisión.

Lima, 10 de junio de 2019



FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
	1. Galarreta Velarde, Luis Fernando Fuerza Popular Presidente	
	2. García Belaúnde, Víctor Andrés Acción Popular Vicepresidente	
	3. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba Peruanos Por el Cambio Secretaria	
MIEMBROS TITULARES		
	4. Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	
	5. Aramayo Gaona, Alejandra Fuerza Popular	
	6. Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	
	7. Chacón de Vettori, Cecilia Isabel Fuerza Popular	
	8. Dammert Ego Aguirre, Manuel Enrique Ernesto Nuevo Perú	
	9. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos Fuerza Popular	



	10. Iberico Núñez, Luis Carlos Antonio Alianza Para el Progreso	
	11. Morales Ramírez, Edyson Humberto Frente Amplio	
	12. Mulder Bedoya, Mauricio Célula Parlamentaria Aprista	
	13. Noceda Chiang, Paloma Rosa No Agrupados	
	14. Salgado Rubianes, Luz Filomena Fuerza Popular	
	15. Segura Izquierdo, César Antonio Fuerza Popular	
	16. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen Fuerza Popular	
	17. Yuyes Meza, Juan Carlo Fuerza Popular	
MIEMBROS ACESITARIOS		
	1. Alcalá Mateo, Percy Eloy Fuerza Popular	
	2. Arimborgo Guerra, Tamar Fuerza Popular	

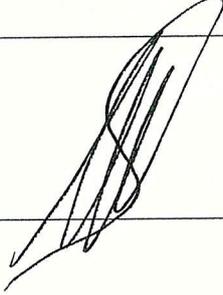
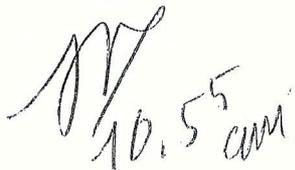
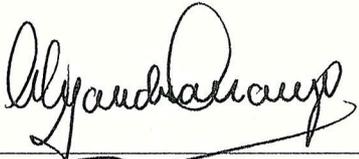
	3. Bartra Barriga, Rosa María Fuerza Popular	
	4. Beteta Rubín, Karina Juliza Fuerza Popular	
	5. Chihuán Ramos, Leyla Felícita Fuerza Popular	
	6. Choquehuanca de Villanueva, Ana María Peruanos Por el Kambio	
	7. Cuadros Candia, Nelly Lady Fuerza Popular	
	8. Del Águila Herrera, Edmundo Acción Popular	
	9. Dipas Huamán, Joaquín Fuerza Popular	
	10. Domínguez Herrera, Carlos Alberto Fuerza Popular	
	11. López Vilela, Luis Humberto Fuerza Popular	
	12. Mantilla Medina, Mario Fidel Fuerza Popular	



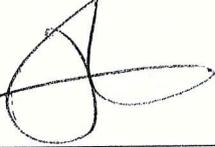
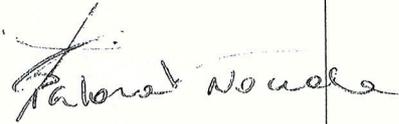
	13. Martorell Sobero, Guillermo Hernán Fuerza Popular	
	14. Melgarejo Páucar, María Cristina Fuerza Popular	
	15. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso Fuerza Popular	
	16. Ochoa Pezo, Édgar Américo Nuevo Perú	
	17. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano Fuerza Popular	
	18. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio Nuevo Perú	
	19. Takayama Jiménez, Milagros Fuerza Popular	
	20. Tapia Bernal, Segundo Leocadio Fuerza Popular	



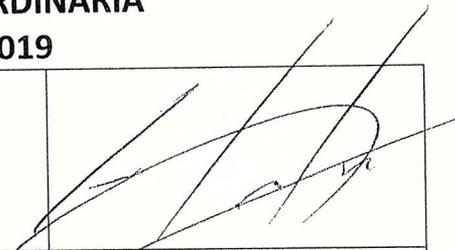
ASISTENCIA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

FOTO	CONGRESISTA	FIRMA
	1. Galarreta Velarde, Luis Fernando Fuerza Popular Presidente	
	2. García Belaúnde, Víctor Andrés Acción Popular Vicepresidente	
	3. Araoz Fernández, Mercedes Rosalba Peruanos Por el Cambio Secretaria	
MIEMBROS TITULARES		
	4. Alcorta Suero, María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	
	5. Aramayo Gaona, Alejandra Fuerza Popular	
	6. Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	
	7. Chacón de Vettori, Cecilia Isabel Fuerza Popular	
	8. Dammert Ego Aguirre, Manuel Enrique Ernesto Nuevo Perú	

ASISTENCIA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

	<p>9. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos Fuerza Popular</p>	
	<p>10. Ibérico Núñez, Luis Carlos Antonio Alianza para el Progreso</p>	
	<p>11. Morales Ramírez, Edyson Humberto Frente Amplio</p>	
	<p>12. Mulder Bedoya, Mauricio Célula Parlamentaria Aprista</p>	
	<p>13. Noceda Chiang, Paloma Rosa Acción Popular</p>	
	<p>14. Salgado Rubianes, Luz Filomena Fuerza Popular</p>	
	<p>15. Segura Izquierdo, César Antonio Fuerza Popular</p>	
	<p>16. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen Fuerza Popular</p>	

ASISTENCIA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

	17. Yuyes Meza, Juan Carlo Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. Alcalá Mateo, Percy Eloy Fuerza Popular	
	2. Arimborgo Guerra, Tamar Fuerza Popular	
	3. Bartra Barriga, Rosa María Fuerza Popular	
	4. Beteta Rubín, Karina Juliza Fuerza Popular	
	5. Chihuán Ramos, Leyla Felícita Fuerza Popular	
	6. Choquehuanca de Villanueva, Ana María Peruanos Por el Kambio	
	7. Cuadros Candia, Nelly Lady Fuerza Popular	

ASISTENCIA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

	8. Del Águila Herrera, Edmundo Acción Popular	
	9. Dipas Huamán, Joaquín Fuerza Popular	
	10. Domínguez Herrera, Carlos Alberto Fuerza Popular	
	11. López Vilela, Luis Humberto Fuerza Popular	
	12. Mantilla Medina, Mario Fidel Fuerza Popular	
	13. Martorell Sobero, Guillermo Hernán Fuerza Popular	
	14. Melgarejo Páucar, María Cristina Fuerza Popular	
	15. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso Fuerza Popular	

ASISTENCIA
COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lunes 10 de junio de 2019

	16. Ochoa Pezo, Édgar Américo Nuevo Perú	
	17. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano Fuerza Popular	
	18. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio Nuevo Perú	
	19. Takayama Jiménez, Milagros Fuerza Popular	
	20. Tapia Bernal, Segundo Leocadio Fuerza Popular	

Modesto Figueroa MINAYA

GILMER TRUJILLO ESCOBAR

796

Lima, 07 de Junio de 2019

OFICIO N° 388 -2018-2019/MAF-CR



Señor
Luis Galarreta Velarde
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Licencia oficial

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que la Congresista Mercedes Aráoz cuenta con licencia oficial del 10 al 14 de junio del presente año, según oficio N° 384-2018-2019/MAF-CR que se adjunta al presente. Lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar le los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Miguel Porras Prado
Asesor

Despacho de la Congresista Mercedes Aráoz

R. U. 361577

18

Lima, 04 de junio de 2019

CARGO

OFICIO N° 384-2018-2019/MAF-CR

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA	
05 JUN 2019	
Recibido por:	<i>[Firma]</i>
Hora:	11:36 am

De mi mayor consideración:

Le dirijo la presente saludándolo cordialmente, con la finalidad de solicitarle licencia oficial, desde el día lunes 10 hasta el día viernes 14 de junio de los corrientes, toda vez que, en mi calidad de Vice Presidenta de la República, asistiré al 108° Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo de la OIT, en Ginebra, Suiza. Asimismo, asistiré al evento EAT Stockholm Food Forum.

En este sentido, adjunto copia de la Resolución Ministerial N° 200-2019-PCM con la autorización correspondiente y copia del boleto aéreo.

Agradezco anticipadamente la atención al presente y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma]
.....
MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Congresista de la República



PERU
 CONGRESO
 REPÚBLICA

Lima, 05 de junio del 2019

Oficio N° 00075-2018-2019/CCHD-CR

Señor
Daniel Enrique Salaverry Villa
 Presidente
 Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y hacer de su conocimiento que por razones personales me encontraré fuera de la ciudad de Lima, del 06 hasta el 14 de junio, motivo por el cual agradeceré se sirva tramitar la licencia correspondiente sin goce de haber.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Cecilia Chacón De Vettori
 Cecilia Chacón De Vettori
 Congreso de la República

CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
 06 JUN. 2019
 Hora: 11:33
 Firma: *[Signature]*
 Secretaría de la Oficialía Mayor

792

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
 07 JUN 2019
RECIBIDO
 Firma: *[Signature]* Hora: 10:50

803

Lima, 10 de junio de 2019

OFICIO N° 404-2018-2019-MDE/CR

Señor

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

Presente.-



Asunto: Dispensa por inasistencia

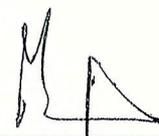
De mi especial consideración.

Reciba usted mi cordial saludo, habiendo sido convocado para asistir a la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside a realizarse el día Lunes 10 de junio de 2019 a las 11:00 am y teniendo que realizar actividades de mi labor parlamentaria, solicito a usted dispensa por no poder asistir a la mencionada Sesión.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted.

Atentamente,





MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

DESPACHO DEL CONGRESISTA MANUEL DAMMERT EGO-AGUIRRE

JR. HUALLAGA 358, EDIFICIO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, OFICINA N° 104, LIMA 1 - TELÉFONO: 311 7642

R.O. 361788

21